



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA

www.munisantamaria.gob.pe

tramite.munisantamaria.gob.pe

Av. Cruz Blanca 2006, Santa María

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N°004-2026-SO-MDSM

Santa María, 30 de enero del año 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA

VISTO:

En Sesión Concejo Ordinaria de fecha 30 de enero del año 2026, el Informe N°058-2026-GATR-MDSM de fecha 26 de enero del 2026 de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe Técnico N°011-2026-OGPPI-MDSM de fecha 27 de enero del 2026 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Proveedor N°0239-2026-GM-MDSM de fecha 27 de enero del 2026 de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N°000073-2026-OGAJ-MDSM de fecha 28 de enero del 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Proveedor N°0246-2026-G-MDSM de fecha 29 de enero del 2026 de la Gerencia Municipal en relación al **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE CAMPAÑA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS "AMNISTIA TRIBUTARIA" EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el artículo 194° de la constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972 – Ley Orgánica de municipalidades.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 prescribe que **los acuerdos son decisiones, que toma el concejo municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.**

Que, bajo ese contexto la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas emite el Informe N°058-2026-GATR-MDSM de fecha 26 de enero del 2026, mediante el cual presenta la propuesta de "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE CAMPAÑA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS "AMNISTIA TRIBUTARIA" EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA", que tiene como objetivo establecer la campaña de beneficios tributarios, el mismo que deberá elevarse al pleno del concejo para su revisión, evaluación y aprobación de ser el caso.

Que, asimismo a través del Informe Técnico N°011-2026-OGPPI-MDSM de fecha 27 de enero del 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones concluye lo siguiente: **"el proyecto de ordenanza se encuentra dentro de las competencias municipales y dentro del marco legal vigente, desde el punto de vista técnico presupuestal, no genera gasto adicional ni compromete el equilibrio presupuestario, la medida contribuirá a mejorar la recaudación y la liquidez municipal".**

Que, con el Proveedor N°0239-2026-GM-MDSM de fecha 27 de enero del 2026, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica y solicita opinión legal.

Que, a través del Informe Legal N° 00073-2026-OGAJ-MDSM de fecha 28 de enero del 2026, la Oficina General de Asesoría Legal, recomienda que el "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE CAMPAÑA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS "AMNISTIA TRIBUTARIA" EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA", se derive a la comisión de regidores correspondiente para el dictamen, y sea puesto a conocimiento del pleno en la próxima sesión de concejo.

Que, mediante el Proveedor N° 0246-2026-GM-MDSM de fecha 29 de enero del 2026, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría General a fin de que se derive todo el expediente administrativo a la Comisión de Regidores para la emisión del Dictamen correspondiente.

Por lo que, a razón de ello con Oficio Múltiple N° 005-2026-OGSG-MDSM de fecha 29 de enero del 2026, la Oficina General de Secretaría General, remite los actuados al pleno del concejo, para su conocimiento, revisión, evaluación y aprobación de ser el caso.

Que, en merito a los antecedentes precitados, el presente documento fue agendado mediante Sesión de Concejo Ordinaria N°002-2026 de fecha 30 de enero del año 2026, y se puso a consideración del Pleno del Concejo; el **"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE CAMPAÑA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS "AMNISTIA TRIBUTARIA" EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA"**, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, que asimismo, habiendo pasado el referido pedido a la estación orden del día y luego de una deliberación, opiniones de la mesa concejal y debate correspondiente, los señores regidores **emitieron su voto a favor por unanimidad** y determinaron aprobar el **"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE CAMPAÑA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS "AMNISTIA TRIBUTARIA" EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA"**. En



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA

www.munisantamaria.gob.pe

tramite.munisantamaria.gob.pe

Av. Cruz Blanca 2006, Santa María

ese sentido, el Pleno del Concejo Municipal en mérito a las atribuciones conferidas por el Art. 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, con el voto **UNÁNIME** del pleno acordaron lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE CAMPAÑA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS "AMNISTIA TRIBUTARIA" EN EL DISTRITO DE SANTA MARÍA", presentado por Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, ello en mérito al Informe Legal N°00073-2026-OGAJ-MDSM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y al Informe Técnico N°011-2026-OGPPI-MDSM, emitido por la oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación, Presupuesto e Inversiones y la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, dispongan la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General, notificar el presente Acuerdo Municipal al interesado y a las áreas pertinentes para los fines que estime necesario, así como **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Gobierno Digital, la publicación de la misma en el portal de la entidad www.munisantamaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA

Ing. JOSE LUIS VÁSQUEZ LA CRUZ
ALCALDE